

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante Artículo 8 del Acta de la Sesión 5140-2002, celebrada el 27 de noviembre del 2002, con base en la documentación remitida por la División Económica adjunto a su memorando DE-194 del 8 de noviembre del 2002 y,

convino en:

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que el Proyecto de Ley “Modificación de la Ley de regulación del fumado, Ley 7501, del 5 de mayo de 1995”, expediente 14.844, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” 174 del 11 de setiembre del 2002, no contiene aspectos relacionados con el ámbito de las funciones propias del Banco Central de Costa Rica.

No obstante lo anterior y dado el propósito de esa Ley, se hace ver a la Asamblea Legislativa que el Banco Central de Costa Rica, como Institución autónoma, apoya iniciativas como la señalada en la referida propuesta de Proyecto de Ley, pues comparte el criterio de prohibir el fumado dentro de las instituciones públicas.